



Gobernación  
de La Guajira

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1953 DE 2024

( 07 OCT 2024 )

*"Por medio de la cual se ordena la modificación de una de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".*

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales especialmente las contenidas en la Ley 715 de 2001, las conferidas por el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución 1479 de 2006, los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 29, 30, de la Resolución 1478 de 2006, el artículo 2 de la Resolución 1403 de 2007, los artículos 8 y 9 de la Resolución 315 de 2020, todas expedida por el otrora Ministerio de la Protección Social, el numeral 3 del artículo 23, del Decreto 205 de 2003, el Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 717 de 2020, La secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, ordenó la inscripción ante Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira a un término de cinco (5) años a la sociedad **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S.**, con NIT 900272582-6, y con domicilio en la Calle 7 No.1-74 de San Juan del Cesar (La Guajira), para manejar conforme a la norma los medicamentos de control especial de uso humano y medicamentos monopolio del estado en la modalidad de dispensación.

Que, el artículo 4 de la precitada resolución 717 de 2020, determina que cualquier cambio en la propiedad, ubicación, razón social, representación legal, dirección técnica, teléfono, cierre temporal o definitivo, deberá ser comunicado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de realizado el cambio, al Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira.

Que, en el citado ordenamiento, se registró como director técnico al señor **CRISTIAN JAVIER VANEGAS ESMERAL** identificado con cédula de ciudadanía No 1140871095 expedida en Barranquilla (Atlántico).

Que mediante resolución 870 de 2022, el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de esta Secretaría ordenó la modificación de la resolución 717 de 2020, por cambio de director técnico.

Que, en la resolución 870 de 2022, se registró como director técnico al señor **LUIS ENRIQUE DUARTE MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No 1042441274 expedida en Soledad (Atlántico).

Que, en la resolución 1177 de 2023, se registró como director técnico a la señora **LINETH DAYANA JIMENEZ CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No 1143394985 expedida en Cartagena (Bolívar).

Que la precitada resolución 1478 de 2006, en el artículo 34 manifiesta de forma expresa que para la renovación, ampliación y modificación de la Resolución se requiere la actualización de los documentos exigidos para la inscripción, en caso de estar vencidos.

Que el señor **CARLOS HUMBERTO ARCE GARCIA**, en representación de la sociedad **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S**, presentó ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira solicitud para modificar la resolución 717 de 2020, por cambio del director técnico del servicio farmacéutico; y subsecuentemente presentó documentación actualizada de conformidad con los artículos 16, 18 y 34 de la resolución 1478 de 2006, como se describe a continuación:

1. Solicitud firmada por el representante legal de la sociedad **CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S**.
2. Copia del contrato individual de trabajo a término fijo

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074

Correo Institucional: [contactenos@laguajira.gov.co](mailto:contactenos@laguajira.gov.co)

Centro Administrativo Departamental

Riohacha - La Guajira



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena una inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira".

3. Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor LUIS DAVID ROMERO GARCIA
4. Pantallazo de la verificación en Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) del señor LUIS DAVID ROMERO GARCIA.
5. Fotocopia de la tarjeta profesional del señor LUIS DAVID ROMERO GARCIA.
6. Copia de la resolución 717 de 2020 "Por medio de la cual se ordena una renovación de inscripción ante el fondo rotatorio de estupefacientes del departamento de La Guajira"

Que una vez verificada la viabilidad jurídica de la solicitud presentada por el representante legal de la sociedad CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S el Fondo Rotatorio de Estupefacientes de la Secretaría de salud Departamental de La Guajira, considera procedente modificar la inscripción ordenada mediante la resolución 717 de 2020, por cambio de director técnico.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:-** Modifíquese la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes del Departamento de La Guajira, de la sociedad CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S., con NIT 900272582-6, y con domicilio en la Calle 7 No.1-74 de San Juan del Cesar (La Guajira); con el fin de autorizar como director técnico al señor LUIS DAVID ROMERO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 1143408732 expedida en Cartagena (Bolívar), quien ostenta la calidad de profesional en química farmacéutica según el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

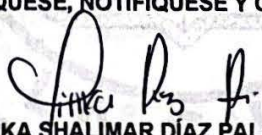
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la sociedad CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011; si no pudiese hacerse la notificación personal a cabo de los cinco (5) días hábiles del envío de la citación y/o comunicación, esta se hará por medio de aviso conforme a lo ordenado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria y deja sin efectos la resolución 1177 de 2023

Dada en el Distrito de Riohacha, el 07 OCT 2024

#### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
YILKA SHALIMAR DÍAZ PALACIO  
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Libardo Antonio Padilla Molina – Fondo Rotatorio de Estupefacientes  
Revisó: Gisele Laureth Elias Barón – Contratista oficina asesora jurídica  
Aprobó: Carmen Rosa Scott Curiel – Director Técnico-Dirección De Seguridad Social  
Radicado:

**NOTIFICACIÓN PERSONAL:** En el Distrito de Riohacha, a los 29/10/2024 se presentó el señor LUIS DAVID ROMERO GARCIA identificado(a) con CC No 1143408732 en representación de la sociedad CLINICA SAN JUAN BAUTISTA S.A.S, para notificarse personalmente de la presente resolución.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074  
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co  
Centro Administrativo Departamental  
Riohacha - La Guajira